

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 109.)

CONGRESO

Sesión del día 20.

Abrese sesión 3'45 tarde, presidencia Dato.

Dase cuenta comunicación dirigida por D. Juan Macias al Presidente del Consejo, acompañada de documentos, denunciando delitos supone cometidos Reales órdenes 4 de Febrero y 14 de Abril.

Se acordó pase a la Comisión de peticiones.

Sr. Iranzo ruego local.

Contesta Ministro Gobernación.

Sr. Nogués retira proposición había presentado ayer.

Presidente Consejo considera innecesaria lectura nueva proposición presentada hoy pidiendo diérase cuenta documento presentado Sr. Macias, puesto habiase hecho ya; léense artículos reglamento.

Sr. Nogués mostróse satisfecho explicaciones Presidente.

Este manifiesta Comisión peticiones emitirá hoy dictamen.

Sr. Seoane ruega Ministro Marina remita documentos no figuran expedientes adjudicación escuadra.

Ministro Marina ofrece enviar documentos no comprometan seguridad Estado.

Sr. Canalejas cree no hay derecho negar documentos y antecedentes conocidos por Ingenieros casas constructoras.

Presidente suscribe cuanto dicho Ministro Marina.

Sr. Canalejas estima impropios alardes Gobierno y ufanarse acuerdos no son bien vistos opinión.

Presidente explicó actitud Gobierno, provocando sus palabras interrupciones, reclama oigasele con calma; encarece sea recíproca consideración Parlamento debe guardar Gobierno minorías; agrega que asunto no es conocido aun, que Gobierno desea se discuta ampliamente.

Sr. Canalejas ruega se aclare el concepto «nosotros somos nosotros» repetido por Presidente al discutir oposiciones.

Presidente explica sentido, encontrándose dispuesto discutir ampliamente conducta Gobierno.

Sr. Canalejas insiste Parlamento debe conocer antecedentes asunto; dice misma forma pidió concurso patriótico aprobación ley construcciones navales debia asesorarse del Parlamento para adjudicar la escuadra.

Presidente declara no podía aceptar concepto expuesto por Sr. Canalejas.

Sr. Moret interviene, suscribiendo cuanto manifestó Sr. Canalejas; protesta conducta Presidente; ruegale desenvuelva debate serenidad juzgar rectamente.

Presidente declara Gobierno dispuesto procurar por todos medios serenidad y tranquilidad.

Sr. Morote reclama expediente íntegro.

Sr. Nogués dice no tratase petición sino denuncia.

Sr. Moret declara tramitación dádose denuncia es única que cabe.

Orden dia.—Continúa comunicaciones.

Sr. Latorre hace consideraciones contra impuesto.

Acuérdase prorrogar sesión.

Sr. Azzati pide cuéntese número, no habiéndolo, dase cuenta Comisión peticiones relativo denuncia Sr. Macias, proponiendo pase Presidencia Consejo.

Levántase 7'10.

SENADO

Sesión del día 20.

Abrese sesión 3'45, preside Azcárraga.

Dase cuenta mensaje Congreso acompañando proyecto amnistía; acuérdate reunión secciones.

Sr. Dávila ruego local.

Jura cargo Sr. Benet.

Ministro Justicia contesta Sr. Dávila.

Sr. Gullón reitera ruego sesión 17 Marzo al Ministro Gobernación.

Sr. Palomo desea dirigir ruego Ministro Gobernación sobre aplicación vigente ley Electoral.

Sr. Pulido ruego local.

Orden dia.—Reúñense secciones; reanúdase.

Continúa Administración; deséchanse enmiendas Sres. Miranda y Castrillo al 103; una nominal señor Calbetón; apoya otra.

Contesta Ministro Instrucción.

Intervienen alusiones Esteban Collantes, Sardá y Amós.

Contesta Presidente Consejo; deséchase 51 contra 21; suspéndese.

Ministro Gobernación contesta ruegos Sres. Gullón y Palomo.

Levántase 7'45.

Gobierno Civil

Circular.

Dispuesto por Real decreto de 13 de Abril de 1908 que la primera reunión semestral de las Diputaciones provinciales se celebre el primer dia útil del mes de Mayo de cada año, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la ley Provincial vigente de 29 de Agosto de 1882; en uso de las facultades que me confiere el art. 62 de esta disposición orgánica, he acordado convocar a la Excm. Diputación para el dia 1.º de Mayo próximo, a las doce, a la primera reunión semestral del corriente año en el Palacio de la provincia, encareciendo a los

Sres. Diputados su puntual asistencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado art. 62. Burgos 22 de Abril de 1909.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

Providencias Judiciales

Burgos.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber a D. Florentin Mata y Mata, cuyo paradero se ignora, que en la demanda de pobreza presentada en este Juzgado por el Procurador Maroto, en nombre de D.ª Casilda Pérez Diaz, contra dicho señor y otros, se ha acordado emplazar al D. Florentin para que dentro de nueve dias comparezca en este Juzgado a contestarla.

Dado en Burgos a 15 de Abril de 1909. = Pedro Maria de Castro. = Por su mandado, Marciano Irazu.

Requisitorias.

D. Atilano Varona, Primer Teniente del Tercer Regimiento Montado de Artillería y Juez instructor del expediente que por faltar a concentración en 1.º de Marzo último se sigue al recluta de la zona de Miranda Melchor Oña Vesga.

Por la presente se cita, llama y emplaza al mencionado recluta, hijo de Fernando y de Clara, natural de La Prada, Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos) de oficio labrador, de 22 años, estatura 1'650 metros y cuyo último domicilio ha sido el pueblo de su naturaleza, para que en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente ante este Juzgado de instrucción.

Burgos 19 de Abril de 1909. = Atilano Varona.

D. Atilano Varona, Primer Teniente del Tercer Regimiento Montado de Artillería y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de la zona de Miranda Jaime Valle García por faltar á concentración en 1.º de Marzo próximo pasado.

Por la presente se cita, llama y emplaza al mencionado recluta, hijo de Bernabé y de Justa, natural de Cilleza, Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos) de oficio labrador, soltero, de 22 años, de 1'630 metros de estatura y cuyo último domicilio ha sido el pueblo de su naturaleza, para que se presente ante este Juzgado de instrucción en el plazo de un mes, contado desde la publicación de esta requisitoria.

Burgos 19 de Abril de 1909. = Atilano Varona.

D. Atilano Varona, Primer Teniente del Tercer Regimiento Montado de Artillería y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de la zona de Miranda de Ebro Francisco Martínez Alonso, por faltar á concentración el día 1.º de Marzo último.

Por la presente se cita, llama y emplaza al mencionado recluta, hijo de Eusebio y de Clara, natural de Pedrosa, Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos) de oficio labrador, de 22 años, de 1'635 metros de estatura y cuyo último domicilio fué el pueblo de su naturaleza, para que en el término de un mes, contado desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales se persone ante este Juzgado de instrucción.

Burgos 19 de Abril de 1909. = Atilano Varona.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el cuarto trimestre del año último.

El día 1.º de Octubre acordó quedar enterada de la relación de la Junta de gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares de Madrid, inserta en el Boletín oficial de esta provincia, señalando las cantidades que para subvenir á los servicios benéfico-sanitarios deben consignar en sus presupuestos los Ayuntamientos de esta provincia; así bien quedó enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia concediendo permiso para celebrar en la plaza de esta ciudad una corrida de novillos-toros cada uno de los días 4 y 5 del corriente mes; se acordó ordenar al Agente en Burgos de este Ayuntamiento ingrese en la Depositaria provincial la cantidad de 10 pesetas, importe de la suscripción al Boletín oficial, correspondiente al año actual; que la Co-

misión de Obras de este Municipio informe acerca de una instancia presentada por D. Francisco del Río, vecino de esta ciudad, solicitando se le autorice sacar la parte Norte de la casa y huerta de su propiedad, sita al término del Pinal, siete metros en dirección de dicho viento, haciendo línea con la pared del plantío de D. Clemente Arnaiz; se acordó proceder lo antes posible á reparar los tejados del Hospital municipal y casa de la Preceptoría por encontrarse en malas condiciones y se aprobó una cuenta, importante 42'90 pesetas por 780 tejas para la reparación de los edificios del común.

El día 8, la Corporación quedó enterada de una Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, recordando á las Autoridades provinciales y municipales, á los funcionarios de Sanidad en sus diversos órdenes, á los Médicos en general y al público, con motivo de haberse manifestado la epidemia cólera en Rusia, la necesidad como medida de prevención de que extremen su celo en el cumplimiento estricto de los deberes que respectivamente les corresponden en lo relativo á higiene y Sanidad públicas; así bien la Corporación quedó enterada del repartimiento de los 345 hombres señalados á la Caja de reclutamiento de Miranda de Ebro por Real decreto de 1.º de Septiembre último, acordando publicar un bando en la forma acostumbrada en esta localidad para conocimiento de los interesados; del mismo modo quedó enterada la Corporación de una circular de la Administración de esta provincia, dictando instrucciones para la formación de los padrones de cédulas personales para el año de 1909; se acordó aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo año de 1909, formado por la Comisión de Hacienda y que se exponga al público por término de quince días, pasados los cuales se someterá á la definitiva aprobación de la Junta municipal; se acordó formar los expedientes y pliegos de condiciones para celebrar las subastas de los arbitrios municipales de pesas y medidas, extraordinario, puestos públicos y matadero para el año 1909 y los pliegos de condiciones generales y parciales que han de servir de base á las subastas de los derechos de consumos á la libre venta para dicho año; la Corporación quedó enterada de una circular del señor Gobernador civil de esta provincia relativa á la Estadística del movimiento social de la población á que se refiere la Real orden de 11 de Enero próximo pasado, y se acordó: primero, publicar un bando haciendo saber á los vecinos la obligación que tienen de dar los partes necesarios á esta Alcaldía para cumplir el servicio que se enco-

mienda por la indicada Real orden y por las instrucciones del Jefe de Estadística provincial, bajo las responsabilidades que desde luego se exigirán á los que las infrinjan; segundo, que para que con mayor facilidad y rapidez llegue á conocimiento del vecindario se manden imprimir 600 ejemplares del referido bando, los cuales, después de fijar los que se crean convenientes en los sitios de costumbre, sean repartidos los demás á domicilio entre los vecinos de esta ciudad, y tercero, que de este acuerdo, así como del mencionado bando, se remita copia certificada al Sr. Jefe de Estadística de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado; se examinaron y aprobaron dos cuentas, una importante 3.325'60 pesetas de los gastos hechos por todos conceptos con motivo de la festividad de la Exaltación de la Santa Cruz, patrona de la parroquia de esta ciudad, durante los días 13, 14 y 15 de Septiembre último, y la otra importante 126'04, de suministros á la Guardia civil, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual.

El día 15, la Corporación quedó enterada de una circular de la Administración de Hacienda dictando reglas para la formación de los repartos individuales de la contribución por rústica y pecuaria para el año de 1909, acordando cumplir cuanto se previene en la mencionada circular y que se convoque á la Junta pericial para proceder inmediatamente á la formación de dicho repartimiento; así bien quedó enterada la Corporación de una Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, dando instrucciones para la renovación de las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales; se dió cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Villarcayo, convocando á Junta general de Alcaldes para el día 26 del actual, á las once de la mañana, para discutir y acordar lo que proceda sobre aprobación del presupuesto de gastos carcelarios para el año 1909 y se acordó que en representación de este Ayuntamiento concurra á dicha Junta el Concejal D. Justo del Prado; se aprobó una cuenta de medicamentos despachados para las familias pobres incluídas en la Beneficencia municipal durante el primer trimestre del año actual, importante 70'15 pesetas.

El día 22 se acordó, á instancia del concejal D. Saturio García, proceder á la reparación del camino que desde el campo de San Andrés conduce al Cementerio municipal, por hallarse en malas condiciones de tránsito; la Corporación quedó enterada de un Real decreto del Ministerio de la Gobernación, de 23 de Septiembre último, ordenando que el sobre de la correspondencia oficial que las Autoridades y Cor-

poraciones pueden expedir sin franco, llevará estampado un sello de fechas, en que además aparezca el nombre de la entidad remitente y las palabras «Correos Franquicias», ajustado en su forma y tamaño á la estampación modelo que facilitará la Dirección general de Correos y Telégrafos, cuya disposición empezará á regir desde 1.º de Enero próximo, y se acordó adquirir un sello fechador para que circule sin franco la correspondencia oficial de este Municipio que se halle exenta del mismo; pagar á D. Francisco Gandoy la cantidad de 150 pesetas de los fuegos artificiales quemados en esta ciudad los días 4 y 5 del corriente mes, con motivo de la festividad de Nuestra Señora del Rosario.

El día 29 se acordó conceder á D. Eladio Fernández y D. Pedro Diez Carcedo, como testamentarios del finado D. Pedro Herreros, tres metros cuadrados de terreno en el Cementerio municipal como ampliación á otros seis metros que posee en dicho Cementerio; aprobar los pliegos de condiciones para celebrar las subastas de los arbitrios municipales de Pesas y medidas, extraordinario, puestos públicos y matadero, para el próximo año de 1909; quedar enterada del repartimiento formado para cubrir gastos provinciales en el ejercicio del presupuesto del año 1909.

En 5 de Noviembre se dió cuenta de la renuncia del cargo de Médico titular del segundo distrito de esta ciudad, presentada por D. Joaquín Ruiz y Ruiz, y se acordó: primero, admitir la mencionada renuncia estando satisfecha la Corporación del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo; segundo, declarar vacante dicha plaza y anunciarla en el Boletín oficial con la asignación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, con la obligación de prestar asistencia facultativa á 50 familias pobres, enfermos asilados en el Hospital municipal y pobres transeúntes, con las demás obligaciones que se determinan en la Instrucción general de Sanidad y Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares; tercero, conceder un plazo de 30 días para la admisión de solicitudes, contados desde la inserción del correspondiente edicto en el Boletín oficial; cuarto, rogar al dicho facultativo D. Joaquín Ruiz y Ruiz que continúe ejerciendo el cargo que venía desempeñando hasta que se provea por este Municipio, con las condiciones que lo venía haciendo, ó en otro caso se encargue de la existencia facultativa de las referidas familias pobres á D. Juan Gómez Sainz, Médico titular del segundo distrito; nombrar al Concejal don Justo del Prado López ó en su defecto á D. Angel Hidalgo Alonso, para que en unión del Sr. Alcalde, Presidente y Secretario de la Corpora-

ción municipal verifiquen las subastas de los arbitrios municipales de Pesas y medidas, extraordinario, puestos públicos y matadero, para el próximo año de 1909; aprobar los pliegos de condiciones generales y particulares que han de servir de base á las subastas de los derechos de consumos para cubrir el encabezamiento y recargos municipales de este distrito, durante el año próximo de 1909; aprobar una cuenta de la limpieza ordinaria practicada en el cauce rio Molinar y lavaderos públicos, importante 13 pesetas, y se acordó el pago de los empleados de este Municipio, que cobran sus haberes mensualmente, correspondiente al mes de Octubre último.

El día 12 se acordó nombrar á los Concejales D. Saturio García González, D. Angel Hidalgo Alonso, D. Justo del Prado López y don Juan Fernández Isla, para que, en unión del Sr. Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento, verifiquen las subastas á la libre venta de los derechos de consumos para cubrir el encabezamiento y recargos municipales de este distrito, durante el próximo año de 1909, que tendrán lugar los días 13 y 20 de Diciembre venidero y hora de las diez y treinta minutos en la sala consistorial, y se acordó elevar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación atenta instancia en súplica de que se digna presentar á las Cortes un proyecto de ley á fin de que se conceda prórroga por otros doce años para que pueda esta Corporación municipal percibir el arbitrio extraordinario en la forma que fué autorizada por la ley de 6 de Septiembre de 1896, destinando íntegramente sus productos á la ejecución de obras municipales.

El día 19 quedó enterada la Corporación de un anuncio de la Dirección general de Obras públicas, inserto en la Gaceta de Madrid, señalando el día 9 del próximo mes de Enero para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Horca de Bóveda á esta ciudad, trozo tercero, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 93.454'65.

El día 26 se dió cuenta de las actas de subasta, sin efecto por falta de licitadores, de los arbitrios municipales Extraordinario, Pesas y Medidas y Puestos públicos, y se ordenó celebrar otras segundas subastas el día 6 de Diciembre próximo, á las once, en la sala consistorial la subasta del arbitrio Extraordinario, bajo el tipo de 10.500 pesetas; la del arbitrio de Puestos públicos el mismo día y local, á las once y media, bajo el tipo de 2.900 pesetas; y la del arbitrio de Pesas y Medidas en el citado día y hora de las doce, bajo el tipo de 2.850 pesetas, rigiendo para la celebración de las mismas las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento con fecha 29 de Octubre próximo pasa-

do, anunciándose en la forma prevenida en la Instrucción de 24 de Enero de 1905; la Corporación quedó enterada de haber sido devuelto por el Sr. Gobernador civil de esta provincia el presupuesto ordinario de este municipio para el próximo año de 1909, autorizando su ejecución en la forma que se halla aprobado por la Junta municipal.

El día 3 de Diciembre se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Francisco Mardones Castrejana, vecino de esta ciudad, solicitando el alta y baja en el Registro fiscal de edificios y solares de una casa de su propiedad, sita en el barrio de Villacomparada, señalada con el número 16, y se acordó de conformidad á la petición del recurrente; se dió cuenta del acta de subasta con efecto para el arriendo por todo el próximo año de 1909 del arbitrio municipal del matadero y se acordó adjudicarla en favor de D. Pedro de la Serna López, como único postor, en la cantidad de 707 pesetas y que se proceda á otorgar el correspondiente contrato y complemento del depósito dentro de los días que señala el art. 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; la Corporación quedó enterada de una ley del Ministerio de la Gobernación, fecha 25 de Noviembre último, señalando que las elecciones municipales aplazadas en 1907, tendrán lugar en el día que el Gobierno designe, dentro del mes siguiente á la terminación de las operaciones preliminares prescritas en la ley Electoral y siempre antes del 30 de Junio de 1909; se acordó pagar á la Sociedad de seguros reunidos la Unión y el Fénix Español, la cantidad de 113'40 pesetas por la prima de seguro de la casa consistorial, que vence en 20 de Noviembre de 1909, y al Sr. Duque de Frias la suma de cinco pesetas del Censo enfiteútico sobre el Alcázar ó Torres de esta ciudad, vencido en el mes de Agosto último; se examinaron y aprobaron varias cuentas de materiales empleados y jornales devengados en la reparación de la cañería de las fuentes públicas que surten de aguas potables á esta ciudad, importantes 138'60 pesetas.

El día 10 de Diciembre no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

El día 12 se dió cuenta del acta de segunda subasta con efecto para el arriendo por todo el próximo año de 1909 del arbitrio extraordinario, y se acordó adjudicarla definitivamente en favor del único postor don Francisco Fernandez Villarias, en 10525 pesetas y que se proceda á otorgar el correspondiente contrato y complemento del depósito, dentro de los días que señala el art. 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; así bien se dió cuenta del acta de segunda subasta sin efecto por falta de licitadores para el arriendo por todo el próximo año

de 1909 del arbitrio municipal de puestos públicos, y se acordó celebrar otra tercera subasta que tendrá lugar el día 20 del corriente mes, y hora de las doce, en la sala consistorial, rigiendo para su celebración las mismas condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 29 de Octubre último, anunciándose dicha subasta en la forma prevenida en la Instrucción de 24 de Enero de 1905; se acordó pagar á D. Antonio Fernández Rojo la cantidad de 25 pesetas por llevar en su coche desde esta ciudad, al pueblo de Vivanco, á una Comisión de este Ayuntamiento para hacer entrega al diputado á Cortes por este distrito D. Gumersindo Gil y Gil, de una placa nombrándole hijo adoptivo de esta ciudad.

El día 17 se acordó designar el campo titulado de Badoancho como Cementerio de animales, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 6 de Octubre próximo pasado, poniéndolo en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia, de conformidad á lo que previene el caso 7.º de la mencionada Real disposición; el señor Presidente dió cuenta de haberse celebrado la primera subasta de los derechos de consumos para cubrir el encabezamiento y recargos municipales durante el próximo año de 1909, sin protesta ni reclamación alguna, habiendo sido adjudicada provisionalmente en favor de los mejores postores en la forma siguiente: el grupo de vinos de todas clases á favor de D. Froilán Pereda López Linares, en la cantidad de 8970 pesetas; el de las carnes fresca para la venta de reses vacuna, lanar y cabrio, en favor de D. Mariano López Linares, en la cantidad de 3415 pesetas; el de las carnes de cerda para la venta, pescados de mar y sus escabeches á favor del mismo D. Mariano López Linares, en la cantidad de 2000 pesetas; y el de las carnes de reses vacuna, lanar, cabrio y de cerda para el consumo particular de vecinos á favor de D. Froilán Pereda López Linares, en la cantidad de 1235 pesetas. También manifestó dicho Sr. Presidente haber quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta intentada para el arriendo de los derechos de consumos, en dicho año, de los grupos de aguardientes, alcoholes y licores y de jabón, petróleo, vinagre, aceite y otras grasas, acordando que se celebre otra segunda y última subasta de los citados grupos de consumos el día 20 del mes actual y hora de las diez y media de la mañana en la sala consistorial, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes de los tipos de subasta, quedando en otro caso por administración de este Ayuntamiento; se dió cuenta del acta de segunda subasta, sin efecto por falta de licitadores, para

el arriendo por todo el próximo año de 1909 del arbitrio municipal de Pesas y Medidas y teniendo en cuenta lo que previene el Real decreto de 7 de Junio de 1891, se acordó recaudar el mencionado arbitrio por Administración de este Ayuntamiento; se examinaron y aprobaron cuatro cuentas, una presentada por Emilio González, que importa 8 pesetas 50 céntimos por herramientas para el servicio de policía urbana y arreglo de otras; otra de Francisco González, por transportar con su carro piedra y arena para la reparación de las calles, importante 5 pesetas; otra de Bernardo Rosales por 50 tejas para la reparación del tejado del soportal nuevo de la plaza, importante 3 pesetas, y otra de Luis Castillo, que asciende á la suma de 13'40 pesetas por cristales puestos en la casa consistorial.

El día 24 se dió cuenta del acta de tercera subasta, sin efecto por falta de licitadores, para el arriendo por todo el próximo año de 1909 del arbitrio municipal de Puestos públicos, y se acordó celebrar otra cuarta y última subasta para el día 31 del mes actual y hora de las once en la sala consistorial, sirviendo de tipo á la misma la cantidad de 2250 pesetas y rigiendo para su celebración las mismas condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 29 de Octubre último; en cumplimiento de lo que previene el art. 19 del Reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898, se acordó nombrar una Comisión constituida por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, del Concejale D. Justo del Prado López y del mayor contribuyente D. Ricardo Cárcamo Fernández, para que, con asistencia del Secretario de la Corporación municipal y rematantes de consumos y arbitrios extraordinarios entrantes y salientes, practiquen el día 1.º de Enero próximo el aforo de los artículos y especies sujetos al pago de derechos existentes en los establecimientos públicos de venta en esta ciudad; se procedió á formalizar los contratos de arriendo de las subastas de arbitrios municipales del Matadero y extraordinario para el próximo año de 1909 con sus respectivos arrendatarios D. Pedro Serna López y D. Francisco Fernández Villarias, firmándose por separado con esta fecha por todos los señores concejales, los rematantes y sus fiadores, y el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de haberse celebrado el día 20 del corriente mes la segunda subasta para el arriendo á la libre venta por todo el próximo año de 1909 de los derechos de consumos de los grupos de aguardientes, alcoholes y licores y de jabón, petróleo, vinagre, aceite y otras grasas, habiendo sido adjudicadas provisionalmente la del primer grupo á favor de D. Francisco Fer-

nández Villarias en la cantidad de 1130 pesetas, y la del segundo á favor de D. Silverio Ruiz Barriocanal en la cantidad de 2890 pesetas; se acordó pagar el material de oficina y efectos timbrados suplidos para servicios del Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del corriente año, importante 200 pesetas; así como también á la banda de música la suma de 187'50 pesetas, correspondientes al dicho cuarto trimestre, y por último, se acordó pagar á los empleados de este Municipio que cobran sus haberes mensual y trimestralmente, pertenecientes al mes de la fecha y cuarto trimestre del año actual, así como también el servicio del alumbrado público eléctrico de dicho cuarto trimestre.

El día 31 se acordó ratificar el acuerdo de la recaudación del arbitrio municipal de pesas y medidas para el próximo año de 1909 por Administración de este Ayuntamiento y se acordó encargar de la intervención para recaudar dicho arbitrio á D. Teodoro Fernández Roldán con el haber diario de una peseta, debiendo ingresar trimestralmente lo que vaya recaudando, facilitándole por la Depositaria la oportuna carta de pago; en vista del informe de la Comisión de Obras de este municipio, se acordó autorizar á D. Francisco del Río Cámara para que ejecute las obras en la casa de su propiedad, sita al término del Pinal, en la forma que lo tiene solicitado en su instancia de 22 de Septiembre próximo pasado, siempre que no exista perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y lo consientan los colindantes; se examinaron y aprobaron tres cuentas, una presentada por Crispín Resines, importante 109 pesetas, por 298 carros de argajo empleados en la reparación del camino que conduce al Cementerio municipal y plaza del Buen Conde de Haro; otra de Miguel Resines por cinco días de jornal, ocupado en sacar argajo para la reparación de dicho camino y plaza, importante 10 pesetas; y otra de suministros de cebada y paja, facilitados á la Guardia civil de esta ciudad durante los meses de Octubre, Noviembre últimos y Diciembre corriente, importante 104'88 pesetas; se acordó pagar al Agente de Burgos de este Ayuntamiento la cantidad de 250 pesetas por gastos de representación en el año actual, así como también el alquiler de la casa habitación que ocupa el Sr. Capitán de la Guardia civil de esta ciudad, vencido en 1.º de Marzo último, importante 250 pesetas; se procedió á formar el expediente y pliego de condiciones de subasta para el arriendo por todo el próximo año de 1909 de los pastos y yerba de los campos titulados de la Virgen, San Lázaro y terreno contiguo al camino de Tamarredo en las parce-

las que comprende el cercado de alambre espinoso para resguardo del arbolado, el cual fué aprobado, firmándose por separado por todos los señores Concejales concurrentes á esta sesión.

En sesión extraordinaria del mismo día se procedió á rectificar el padrón general de habitantes de este término municipal, conforme á lo dispuesto en el art. 18 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, según aparece del apéndice que por separado se firma con esta fecha, acordando que dicho apéndice de rectificación se exponga al público por término de quince días, según previene el art. 20 de la referida ley.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 del corriente mes.

Medina de Pomar 12 de Marzo de 1909.—El Secretario, Juan Ruiz Cuevas.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Angulo.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Villagutiérrez, partido judicial de Burgos, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordante de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de 15 días á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 17 de Abril de 1909.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Alcaldía de Valle de Mena.

Cumplimentando lo que se ordena á esta Alcaldía, se inserta á continuación copia de la comunicación siguiente:

«Comisión Mixta de Reclutamiento.—Burgos.—La Comisión Mixta de Reclutamiento, en sesión de este día, ha acordado que conste en acta un voto de gracias al Secretario del Ayuntamiento de ese Valle Don Pedro Hernando y Saiz, y á esa Corporación municipal por lo bien que han practicado los expedientes de quintas del actual reemplazo y los correspondientes á las revisiones de 1908 y 1907, y que disponga V. que se publique en el Boletín oficial para que sirva de estímulo á los demás Ayuntamientos de la provincia.—Dios guarde á V. muchos años. Burgos 6 de Abril de 1909.—El Presidente, Carlos de Lachape-

lle.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Pedro Tena.—Sr. Alcalde del Valle de Mena.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado en la preinserta comunicación, y haciendo constar además que análogos votos de gracias ha otorgado dicha Comisión mixta al referido D. Pedro Hernando y al Ayuntamiento de este Valle con motivo del juicio de revisión de exenciones de los años 1905, 1906, 1907 y 1908 inclusive.

Villasana de Mena 13 de Abril de 1909.—El Alcalde interino, Enrique Peña.

Alcaldía de Los Tremellos.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento para el año de 1910, se hace preciso que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus relaciones debidamente justificadas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Los Tremellos 14 de Abril 1909.—El Alcalde, Adolfo Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gredilla de Sedano. Villovela de Esgueva. Ibrillos.

Alcaldía de Abajas.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Abajas 17 de Abril de 1909.—El Alcalde, Rosendo Rodriguez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villahizán de Treviño.

Parque administrativo de suministro de la Coruña.

El Director del Parque administrativo de suministros de la Coruña, Hace saber: Que el día 4 de Mayo próximo, á las once horas, tendrá lugar en este Parque un concurso con objeto de adquirir los artículos que á continuación se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos del mismo en las plazas de Lugo y Ferrol. Para el mencionado acto se admitirán proposiciones por escrito, bien en la Dirección de este Parque en el citado día y hora, ó en las Comisarias de Guerra de Lugo y Ferrol, hasta dos días antes al fijado para este concurso, en cuyas proposicio-

nes se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósito.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará dentro del mes de Junio por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aún cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

La Coruña 16 de Abril de 1909.—El Director, Sánchez.

Artículos que son objeto del concurso

Para Coruña.

Harina de 1.ª clase.
Cebada de id.
Paja trillada de trigo.
Leña.
Carbón de cok.

Para Lugo.

Cebada de 1.ª clase.
Paja trillada de trigo.

Para Ferrol.

Cebada de 1.ª clase.
Paja trillada de trigo.
(Precio por quintal métrico.)

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 plas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.

La antigua pañería del sucesor de Marcos Martínez se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO

Doctor O. Urraca, OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos.

Imprenta de la Diputación Provincial.